



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA GENERAL Y ORGANIZACIONAL  
RECIBIDO  
JAÉN. 13 MAR 2024  
Reg. N° 2-20 Folios: 08 F  
Hora: Firma:

Resolución de Administración N° 41-2024-UNJ-P/DGA

CARGO

Jaén, 23 de febrero del 2024

**VISTO:**

INFORME N° 075-2024-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 15 de febrero de 2024; INFORME N° 186-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 21 de febrero de 2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000270, de fecha 23 de febrero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida **"como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales"**;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto



***“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”***

*“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”*

del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante INFORME N° 075-2024-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 15 de febrero de 2024, la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental UNJ, solicita la asignación de encargo interno, por la suma de S/ 687.00 (Seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles), para solventar gastos de pago de usuarios activos ante la comisión de usuarios del Sector Hidráulico Jaén, por el uso de agua de los canales la Finca y la Esperanza para la Universidad Nacional de Jaén, y por la compra de 04 focos de 24v. y 27w., así como la revisión técnica vehiculare para el Bus Interprovincial EGO-976 y el Bus Urbano EGO-991 de la UNJ.

Que, mediante INFORME N° 186-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 21 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de presentado por la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental UNJ, para solventar gastos de pago de usuarios activos ante la comisión de usuarios del Sector Hidráulico Jaén, para la compra de 04 focos de 24v. y 27w., así como la revisión técnica vehicula para el Bus Interprovincial EGO-976 y el Bus Urbano EGO-991 de la UNJ, recomienda otorgar un encargo interno por el importe máximo de S/ 687.00 (Seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles).

Que, con fecha 23 de febrero de 2024, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000270, para atención de encargo interno para el pago de usuarios activos ante la Comisión de Usuarios del Sector Hidráulico Jaén, así como para la adquisición de 04 focos de 24v. y 27w., así como realizar revisión técnica vehicular para el Bus Interprovincial EGO-976 y el Bus Urbano EGO-991 de la UNJ, por el monto de S/ 687.00 (Seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles), a nombre de la Lic. Susan Paola Soto Ludeña – Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental UNJ, en la Meta N° 001, Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en las especifica 2.3.1 6. 1 1 De Vehículos, por el monto de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 007100 soles), especifica 2.3.2 4.5 1 De Vehículos, por el monto de S/ 300. 00 (Trescientos con 00/100 soles) y en la especifica 2.3.27. 11 99 Servicios Diversos, por el monto





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

de S/ 247.00 (Doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles), siendo el monto total de S/ 687.00 (Seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles).

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el encargo interno a favor de la Lic. Susan Paola Soto Ludeña – Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental UNJ, por el monto total de S/ 687.00 (Seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos los siguientes gastos: pago de usuarios activos ante la comisión de usuarios del Sector Hidráulico Jaén, adquisición de 04 focos de 24v. y 27w y revisión técnica vehicular para el Bus Interprovincial EGO-976 y el Bus Urbano EGO-991 de propiedad de la Universidad Nacional de Jaén, con fecha de inicio de actividad 28 de febrero y fecha de fin 04 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c  
Interesado  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archivo  
2024

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
CPC. Elvis Elmer Condori Arzúes  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN